PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Adjudicaciones / Precios Referenciales / Oferentes							
Ítem	**Descripción**	CEI	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	NISSEI	MEGAFAV	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	Disco SSD 480GB Características: - Capacidad : 480 GB - NNTERFACE: sata III 6Gb/S - LECTURA: 550 mb/s - Escritura: 450 MB/S - Tamaño: 2.5´´ - Interface: SATA III - 6Gb/s	550.000	650.000	405.000	466.950	535.000	535.000	54	28.890.000
									28.890.000

Preparado por: LOURDES GUILLÉN I.
Fecha: 28/03/2021

LOURDES GUILLÉN
Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SE...

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
U.O.C.

CEI CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMATICA
Operando desde 1996

- Cursos de Informática.
- Reparación y Mantenimiento de Computadoras.
- Instalación y Configuración de Software.
- Diseño Publicitario.
- Asesoramiento Informático.
- Diseño de Páginas Wed.

De Jorge Ramón Villalba González
e-Mail: cei1996@click.com.py
Mainumby c/ Def. Del Chaco - Teléfono: 940 062
Lambaré - Paraguay

DATOS DEL CLIENTE	
Nombre	CONGRESO NACIONAL
Dto.	UOC
Teléfono	
Dirección	
Fecha	22/3/2022
Validez	

PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO P/U	TOTAL
1	SSD 500 MBIT DE 480GB	1	Gs 550.000	Gs 550.000
		Total IVA incluido		

Firma del Director CEI	Aclaración
.....	Jorge Ramón Villalba González
Firma de Aceptación	**Aclaración**
.....	

Asunción, 28 de marzo del 2022

Señor/es
UOC.H. CAMARA DE SENADORES
Abg. Lourdes Guillen I.
Presente

PRESUP.2111/22

De nuestra consideración:

De acuerdo a su solicitud, nos es grato elevar el siguiente presupuesto:

Item	Descripción	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SSD 480GB SATA 6Gb/s	54	650.000	35.100.000

Nos ponemos a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración sobre el presente presupuesto.

Atentamente.

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel.: 021-662831
E-mail: administracion@mastersoft.com.py
licitaciones@mastersoft.com.py
www.msptech.com.py

3 (KDS480G-L21)

SSD 2.5" K

| Sea El Primer

¿Te gustaría recibir promociones y ofertas? Dale clic en Aceptar y Permitir notificaciones

No, gracias. Aceptar

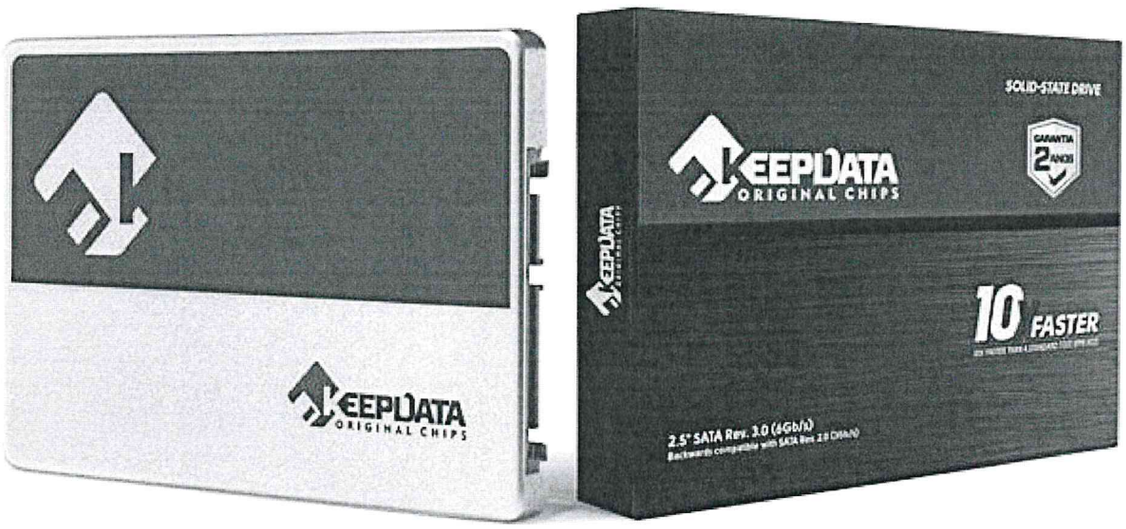

Gs. 405.924

En stock

Aceptamos **todas las tarjetas de crédito**

★ Pagá en **12 cuotas sin intereses** con tu tarjeta de crédito de: **Atlas, Basa, Continental, Financiera Paraguayo-Japonesa, Familiar, Cooperativa Medalla, Sudameris y Visión**

MEGAFAV

MENÚ

¿Que estas buscando?

DESCARGA LA APP 0974 515151

INICIO PRODUCTO INFORMATICA PRODUCTOS DE ALMACENAMIENTO DISCO SSD

FILTRAR

480GB SSD AFOX SD250-480GQN 560MB/s Lectura – Negro

₲466.950

- 1 + AÑADIR AL CARRITO PEDINOS POR WHATSAPP

Consultar

SKU: 1173352

Categoría: Disco SSD

Etiqueta: AFOX

DESCRIPCIÓN VALORACIONES (0) MÁS OFERTAS POLITICAS DE LA TIENDA PREGUNTAS

MARCA	UN ZORRO
MODELO	SD250-480GQN
COLOR	Negro
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	480GB
FACTOR DE FORMA	2.5"

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO Nº 19.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para la "Adquisición de disco SSD para la H. Cámara de Senadores".

Fecha: 28 de marzo de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Adquisición de disco SSD para la H. Cámara de Senadores"., se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1.) Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Adquisición de disco SSD para la H. Cámara de Senadores".

2.) **Precios Publicados en páginas de internet**:
   a) NISSEI.
   b) MEGA FAV.

3.) **Precios de oferentes:**
   a) CEI, Centro de Estudios de la Informatica.
   b) MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales***"

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a la verificación:

1.) **Precios Publicados en páginas de internet:**
   a) NISSEI.
   b) MEGA FAV.

2.) **Solicitud de presupuesto:** a las empresas dedicadas a la provisión de los servicios solicitados: CEI Centro de Estudios de la Informatica, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., las mismas remitieron las respuestas con sus respectivas cotizaciones.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en; (opción 1 método de elaboración), *Precios Publicados en páginas de internet:ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante;* NISSEI, MEGA FAV. **(opción 4 del método de elaboración)** *la solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados* CEI Centro de Estudios de la Informatica, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

No fue posible la utilización de la: (opción 2 método de elaboración) *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional,* **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*, no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, ***como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria*** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores